

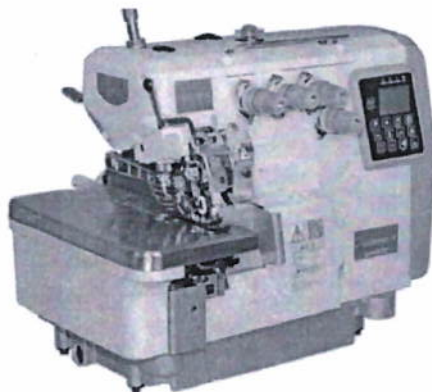
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN MAQUINA REMALLADORA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES - COSTURA DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA LA UNIDAD EJECUTORA 409-1657 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"**

- 1. ÁREA USUARIA**  
Servicios Generales - Lavandería / Costura.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
"Adquisición de **MAQUINA REMALLADORA**, para el servicio de **lavandería – costura** de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**  
El hospital Central de Majes actualmente el área de costura realiza la confección y reparación de ropa quirúrgica y hospitalaria de las diferentes áreas con las que cuenta el Hospital Central Majes, siendo el equipo a adquirir muy indispensable debido al incremento en la atención de pacientes lo cual conlleva hacer necesario el uso de maquinaria y herramientas que ayuden a ejecutar el cumplimiento de sus funciones y actividades del servicio.
- 4. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN**
  - 4.1 OBJETIVO GENERAL:**  
Contar con una **MAQUINA REMALLADORA** de 2 agujas y 5 hilos alta gama, ideal para confeccionar prendas que necesitan costuras muy resistentes, como ropa de trabajo.
  - 4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
Cumplir satisfactoriamente con los trabajos encomendados al área.
- 5. ACTIVIDAD DEL POI**  
Meta: 92 y cod. Actividad operativa AOI00165701089

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

CÓDIGO SIGA	Descripción	Especificaciones	Cant.
67.50.2580.0001	<b>MAQUINA REMALLADORA INDUSTRIAL</b>	<p><b>Características:</b></p> <p><b>1. Sistema de Puntada y Hilos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Puntada de Seguridad:</b> Es la característica principal. Se compone de una costura de cadeneta de 2 hilos (con las dos agujas) y una costura de sobrehilado de 3 hilos, creando una puntada muy fuerte y segura.</li> <li>• <b>Agujas:</b> Utiliza dos agujas, lo que permite realizar la costura de cadeneta para mayor resistencia.</li> <li>• <b>Hilos:</b> Usa 5 hilos en total: 2 para las agujas, 2 para los looper de la overlock (remallado) y 1 para el looper de la puntada de cadeneta.</li> </ul> <p><b>2. Rendimiento y Velocidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Velocidad de Costura:</b> con velocidades que 5,500 hasta las 7,500 puntadas por minuto (ppm).</li> <li>• <b>Motor:</b> servo silencioso o de transmisión directa (Direct Drive).</li> <li>• <b>Largo de Puntada:</b> ajustable, con un rango que va de 0.6 mm a 4 mm.</li> <li>• <b>Distancia entre Agujas:</b> de 3 mm aprox.</li> <li>• <b>Lubricación:</b> sistema de lubricación automática.</li> <li>• <b>Elevación del Prénsatelas:</b> La altura del prénsatelas de 5.5 mm a 6.5 mm, aprox.</li> <li>• <b>Tipo de Aguja:</b> aguja compatible. El tipo DCx27.</li> <li>• <b>Disponibilidad de Repuestos:</b> tendrá los repuestos disponibles en el país.</li> </ul>	<b>01 unidad</b>

**IMAGEN REFERENCIAL.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 Ing. Víctor Ricardo Esquivel Tejada  
 COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 Abog. Vilmar Valdívila Quispe  
 RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 ABOG. JESSICA ARAÚZA ALEMAN  
 Jefe de la Unidad de Asesoría Legal  
 C.A. 6464



## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1 Del proveedor

- El proveedor deberá contar con registro de proveedores vigente RNP en el rubro bienes para poder contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con registro único de contribuyentes RUC, estado Activo, condición Habido.
- Será persona natural o jurídica.

## 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Reglamento de la Ley N°29783.
- Ley de Seguridad y salud de trabajo.
- Resolución Ministerial N°148-2012-TR.
- Resolución Ministerial N°480-08-MINSA.

## 10. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregara el bien requerido en el plazo de Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 11. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Oficina de Logística, Unidad de Almacén sito en el Departamento de AREQUIPA, Provincia CAYLLOMA, Distrito MAJES - EL PEDREGAL SECTOR B-1, COSTADO FAC.AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM.

## 12. GARANTIA MINIMA

El proveedor garantiza la calidad del bien, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto de su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en el caldero.

- **Periodo de Garantía:** Un (01) año. incluyendo las partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. Debiendo garantizar un tiempo de respuesta claro para el servicio de soporte técnico. Un tiempo de respuesta rápido por posibles daños siendo vital para evitar interrupciones largas en la producción.
- **Instalación y Capacitación:** La garantía debe asegurar que la máquina será instalada y probada por un técnico especializado. El proveedor debe capacitar al personal que la usará para que pueda operarla de manera segura y eficiente.
- **Mantenimiento Preventivo:** debe garantizar una visita de mantenimiento preventivo, ya sea a los 6 o 12 meses.
- **Tiempo de Reposición del bien:** Al momento de ingresar al almacén se encontrará defectuoso el producto, se repondrá en un plazo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado el defecto.

## 13. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago en soles, en un pago único dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria y luego de la recepción completa de la documentación:

- Guía
- Factura
- Nota de pedido, vale de consumo

El pago a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

## 14. ADELANTOS

No aplica

## 15. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

## 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

## 17. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Responsable de Servicios Generales, la conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el Art. 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de existir observaciones, se levantará un acta de observaciones, en la que se señalara en qué consisten estas observaciones, dándole al contratista un plazo perentorio para la subsanación.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no pudiéndose autorizar por la entidad para divulgación de información.

## 19. RESPONSABILIDAD PARA VICIOS OCULTOS:

Hospital Central de Majes: Asentamiento B-1, Lote 1, Irrigación Majes

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - IERA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejad  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Abog. Yilmara Yildivina Quiroz  
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES



No Aplica

**19. SUBCONTRATACION**

La empresa adjudicada es el único responsable ante EL Hospital Central de Majes de cumplir con el suministro contratado, NO puede transferir esas responsabilidades a otras empresas o tercero en general.

**20. DECLARACIÓN DEL POSTOR**

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos Gerentes, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

**21. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la Entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

**Dónde:**

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

**22. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**25. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

**26. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Victor Ricardo Esquivela Telford  
 Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 ABOG. JESSICA AR/ A ALLMAN  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Abog. Yilmir Valdivia  
 RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES



y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**28. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**29. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública.

**30. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*Victor Ricardo Esquicha Tejada*  
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
*Jessica Arias*  
 ABOG. JESSICA ARIAS  
 Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
 C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

*Abog. Ylmar Faldivia Quispe*  
 Abog. Ylmar Faldivia Quispe  
 RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES